



**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA  
EL PROGRAMA CEDIAM PRIMERA  
TRANSFERENCIA”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA  
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE  
COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4768 /**

**QUILLÓN,**

10 AGO 2023

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°143, de fecha 05.07.2023;
2. Decreto Alcaldicio N°5.079, de fecha 27 de septiembre de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Quillón para financiar el programa denominado “Centro de día para personas mayores de la comuna de Quillón”.
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-282-COT23, de fecha 18.07.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROGRAMA CEDIAM PRIMERA TRANSFERENCIA”**;
4. Orden de Compra N°5040-230-AG23, de fecha 19.07.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°180/22 de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

**CONSIDERANDO:**

- ~ La necesidad de adquirir materiales de oficina para la organización interna del programa y los beneficiarios del programa CEDIAM.
- ~ Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-282-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 18-07-2023 y fecha de cierre 19-07-2023, de las empresas;

PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. 76.041.579-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados Plazo de entrega 2 dias Adjunto cotizacion para su revision Contacto: Stephania Caceres 452745519 acaceresg@prisur.cl VIGENCIA: 18-08-2023	\$ 232.384.-
DISTRIBUIDORA VERGIO SPA 96.972.190-2	No se incluyen todos los productos DESPACHO 3 DÍAS HÁBILES REVISAR COTIZACIÓN ADJUNTA VIGENCIA: 18-08-2023	\$ 295.452.-
COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA 77.012.870-6	No se incluyen todos los productos SE ADJUNTA COTIZACION FORMAL, PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS, DESPACHO INCLUIDO VIGENCIA: 10-08-2023	\$ 421.547.-
INGENIERÍA , SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LIMITADA 77.660.833-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210 VIGENCIA: 18-08-2023	\$ 584.724.-
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados Lo Solicitado VIGENCIA: 17-08-2023	\$ 981.155.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El Artículo 10 bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

**DECRETO:**

- 1. AUTORÍCESE**, la contratación mediante “Trato Directo”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**, RUT N°76.041.579-0, por la suma de **\$232.384.- (Doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROGRAMA CEDIAM PRIMERA TRANSFERENCIA**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-230-AG23**, de fecha 19-07-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

NAC/jfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dídeco.